



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 023-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 02 de abril del 2024.

**VISTO:**

El expediente administrativo con el número de registro N° 046-SG, sobre Directivas con código UNAMBA-UM-DI-03-2023 denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024", en mérito a la Resolución N° 350-2023-R-UNAMBA; y Directiva con código UNAMBA-UM-DI-04-2023, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, y la Resolución N° 033-2024-R-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2024; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, continuada el 02 de abril del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, por Resolución N° 033-2024-R-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2024, se aprueba la Directiva con código UNAMBA-UM-DI-03-2023 denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024", en mérito a la Resolución N° 350-2023-R-UNAMBA; y la Directiva con código UNAMBA-UM-DI-04-2023, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 023-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 02 de abril del 2024.

Que, el Art. 31° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece dentro de las atribuciones del Rector, presidir, dirigir, presentar al Consejo Universitario los instrumentos de planeamiento, refrendar diplomas de grados académicos, expedir resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo, presentar la memoria anual, transparentar la información, no siendo su competencia y atribución la aprobación de las directivas de normas relacionadas con el pago de otras retribuciones;

Que, siendo atribución del Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 25 de marzo del 2024, continuada el 02 de abril del 2024, se acuerda:

- 1) **DECLARAR** la Nulidad de la Resolución N° 033-2024-R-UNAMBA de fecha 26 de enero del 2024, por haberse aprobado por órgano no competente de acuerdo al Estatuto de la UNAMBA;
- 2) **APROBAR**: la Directiva con Código-UM-DI-02-2023, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024", en mérito a la Resolución N° 350-2023-R-UNAMBA; con supresión de los siguientes Artículos: Art. 7., NUMERAL 7.1 *En los meses que se desarrollen exámenes de admisión por las distintas modalidades (ordinarios, extraordinario, CPU, etc.) no procede la percepción simultánea de otras retribuciones y complementos, y por participación de exámenes de admisión, de existir, se deberá optar por el mayor monto*; 8. Disposiciones Complementarias.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato; de la Directiva con Código -UM-DI-02-2023;*
- 3) **APROBAR** la Directiva con código UNAMBA-UM-DI-04-2023, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA"; con supresión de los siguientes Artículos: 6. DE LA AUTORIZACION PROCEDIMIENTO Y PAGO, 6.3 *El personal deberá presentar un informe de las actividades efectuadas por responsabilidad directiva, el cual deberá estar visado por el jefe inmediato, caso contrario, no será considerado en la planilla del mes correspondiente, bajo exclusiva responsabilidad del servidor*; INCLUIR EN ESCALA DE PAGO, a las Secretarías Académicas de Pre y Posgrado, así como al Jefe de Posgrado de Investigación; 7. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES, 7.1 *En los meses que se desarrollen exámenes de admisión por las distintas modalidades(ordinarios, extraordinarios, CPU, etc), no procede la percepción simultánea de otras retribuciones y complementos por responsabilidad directiva, y por participación en los exámenes de admisión. De existir, se deberá optar por el mayor monto*; 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato*; 2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato*; de la Directiva con código UNAMBA-UM-DI-04-2023;
- 4) **PRECISAR** en el Ítem Escala, referente a las Secretarías Académicas, debe decir: 1) SECRETARIAS ACADÉMICAS DE PRE Y POSGRADO y 2) ADICIONAR en la Escala, al DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 023-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 02 de abril del 2024.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD** en todos sus extremos de la **Resolución N° 033-2024-R-UNAMBA** de fecha 26 de enero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** la Directiva con código **UNAMBA-UM-DI-03-2023** denominada: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024”**, en mérito a la Resolución N° 350-2023-R-UNAMBA; que en anexo de cinco (05) folios, forma parte de la presente Resolución, con la supresión de los siguientes Artículos:

- Art. 7., NUMERAL 7.1 *En los meses que se desarrollen exámenes de admisión por las distintas modalidades (ordinarios, extraordinario, CPU, etc.) no procede la percepción simultánea de otras retribuciones y complementos, y por participación de exámenes de admisión, de existir, se deberá optar por el mayor monto;*
- 8. Disposiciones Complementarias.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato; 3) Aprobar la Directiva con código UNAMBA-UM-DI-04-2023.*

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Directiva con código **UNAMBA-UM-DI-04-2023**, denominada: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS A LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA”**; con la supresión de los siguientes Artículos:

- 6. DE LA AUTORIZACION PROCEDIMIENTO Y PAGO, 6.3 *El personal deberá presentar un informe de las actividades efectuadas por responsabilidad directiva, el cual deberá estar visado por el jefe inmediato, caso contrario, no será considerado en la planilla del mes correspondiente, bajo exclusiva responsabilidad del servidor;*
- 7. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES, 7.1 *En los meses que se desarrollen exámenes de admisión por las distintas modalidades (ordinarios, extraordinarios, CPU, etc), no procede la percepción simultánea de otras retribuciones y complementos por responsabilidad directiva, y por participación en los exámenes de admisión. De existir, se deberá optar por el mayor monto;*
- 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato;*
- 2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.- PRIMERA.- *No se asignará por concepto de otras retribuciones y complementos los días sábados, domingos y feriados, excepto las labores del personal de seguridad, previa autorización del jefe inmediato;*

**ARTICULO CUARTO. – PRECISAR** en el ítem 6. De la Autorización Procedimiento y Pago, última Escala, referente a las Secretarías Académicas, debe decir: 1) **SECRETARIAS ACADÉMICAS DE PRE Y POSGRADO.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ADICIONAR** en el ítem 6. De la Autorización Procedimiento y Pago, última Escala, para que diga: **DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 023-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 02 de abril del 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉTIMO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
*Dr. Leoncio T. Carnero Carnero*  
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
*Abg. Lidia L. Paniura Rodas*  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA.  
OPP  
Admisión  
Posgrado  
Modemiz.  
RR.HH.  
Remunerac.  
OCI.  
OTI  
Archivo

**Nancy L.**